

6211

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Referencia:** 11001-31-03-022-2004-00450-01

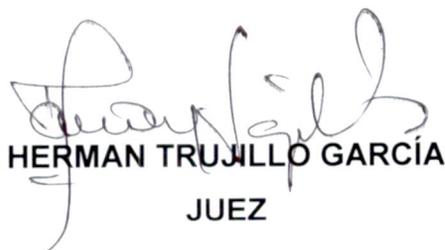
**Demandante:** Constructora Palo Alto y Cía.

**Demandada:** Alba Tulia Peñarete Murcia

En atención al informe secretarial, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 78 del Código general del Proceso en c.c. con lo dispuesto en el Decreto 806 artículo 9º parágrafo del 4 de junio de dos mil veinte (2020), se requiere al recurrente a efectos de que proceda a dar cumplimiento estricto al numeral 14 de la primera de las normas reseñadas, toda vez que como se advierte, cumplió parcialmente con la exigencia legal.

No obstante, de considerar que carece de la totalidad de la información respectiva, se le agenda cita para que acceda al expediente de forma presencial a partir inclusive del día 7 de mayo próximo, a las 10:00 a.m. y sucesivamente dentro del término de ejecutoria de la presente decisión, esto es, los días, 10, 11 y 12 de mayo a la misma hora.

**NOTIFIQUESE,**

  
**HERMAN TRUJILLO GARCÍA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado
Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

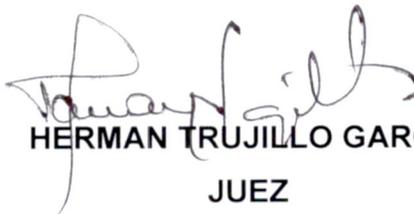
Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00073-00

En atención al pedimento realizado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, se RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado
Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00250-00

En atención al pedimento realizado por la apoderada de la parte actora y por ser procedente, se RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado
Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00273-00

En atención al pedimento realizado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, se RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado
Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

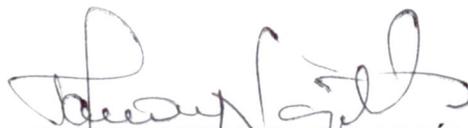
Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00299-00

En atención al pedimento realizado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, se RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado
Hoy <u>7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00314-00

Pese a que el apoderado depreca la terminación del proceso por pago total de la obligación, lo cierto es que ni siquiera había sido admitida y dentro del término previsto para ello, no se dio cumplimiento a dicha carga,

Así las cosas, se RESUELVE:

RECHAZAR la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado <b>- 7 MAY 2021</b>
Hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

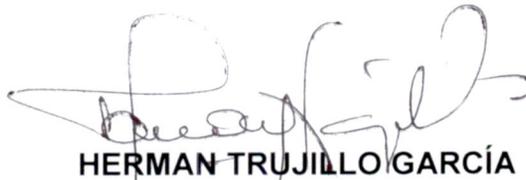
Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00339-00

En atención a que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio en la oportunidad dispensada para ello, únicamente y de forma extemporánea allegó escrito de reforma, se RESUELVE:

RECHAZAR la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
**HERMAN TRUJILLO GARCÍA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado
Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00343-00

En atención al pedimento realizado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, se RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
**HERMAN TRUJILLO GARCÍA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>073</u> , fijado Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00377-00

En atención al pedimento realizado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, se RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado
Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2020-00384-00

En atención al pedimento realizado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, se RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
**HERMAN TRUJILLO GARCÍA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>083</u> , fijado
Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

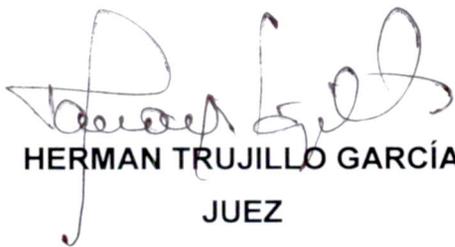
RADICADO: 11001-31-03-049-2021-00035-00

Por dos razones fundamentales se habrá de RECHAZAR la demanda presentada, *(i)* porque el artículo 90 del código general del proceso establece que **“Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda...”**, es decir, que al margen de que la providencia registrara inconsistencias, debía atender los requerimientos de la misma y hasta donde le fuera posible, pues tal circunstancia no lo relevaba de su deber, y *(ii)* porque a pesar de las inexactitudes del auto, en el escrito que presenta dando por relevado al actor del cumplimiento de tales exigencias, lo cierto es que no dio cumplimiento a las restantes y que encuentran sustento en las previsiones del artículo 90 referido.

Así las cosas, se RESUELVE:

RECHAZAR la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> , fijado
Hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

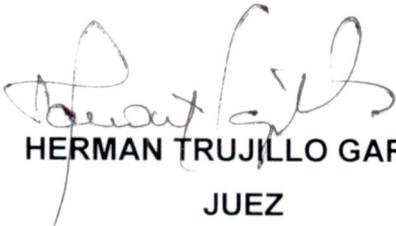
Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 11001-31-03-049-2021-00063-00

En atención al pedimento realizado por el apoderado de la parte actora y por ser procedente, se RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda presentada y atendiendo que fue presentada de manera virtual, se ordena realizar el trámite respectivo por Secretaría de compensación, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>043</u> fiado <b>- 7 MAY 2021</b>
Hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA Secretaría